



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Administración y
Transformación de los Recursos Humanos
del Gobierno de Puerto Rico

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora

Lcda. Sandra E. Torres López
Directora

APÉNDICE A PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2020-2021

I. INTRODUCCIÓN

La Oficina para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, (OATRH), se crea bajo la Ley Núm. 8 – 2017 de 4 de febrero de 2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, deroga la Ley 184 – 2004, conocida como, “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, y crea la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, (OARTH).

Una de las guías en que está basada nuestra agenda es en el Plan de Trabajo que aquí se presenta. El mismo es creado para establecer la necesidad que tiene la OATRH para su operación y ejecución de su función orgánica, entiéndase, administrativa y operacionalmente. Se establece el uso de los recursos presupuestarios del Fondo General Estatal, Asignación Especial y Fondos Especiales Estatales para el Año Fiscal 2020-2021. En esta dimensión, nuestra prioridad será continuar cumpliendo con los requerimientos de nuestras leyes y reglamentos, el mejoramiento continuo y mantener una estructura organizacional flexible y adecuada, que propicie servicios eficientes y efectivos, al menor costo posible.

II. FONDOS ESTATALES ESPECIALES

La OATRH cuenta con los Fondos Especiales Estatales 230 y 418.

Fondo 230

Tiene su origen en el establecimiento de la Oficina de Asuntos Laborales (OAL), creada en virtud de la Orden Ejecutiva del Gobernador Núm. 3148 de 15 de enero de 1976. Dicha Oficina se adscribe a la OCALARH, mediante el Boletín Administrativo Núm. OE-2000-14 de 10 de marzo de 2000. Por otro lado, el Fondo 418 fue creado por la Ley Núm. 182 del 23 de julio de 1974, que estableció el entonces Instituto para el Desarrollo de Personal en el Servicio Público. Luego con la Ley Núm. 184, se le denomina la División para el Desarrollo del Capital Humano. Posteriormente, se designa como la Escuela de Educación Continua, en virtud de la Ley Núm. 6 de 4 de enero de 2010, hoy Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico (IDEA), creado por la Ley Núm. 8 del 4 de febrero de 2017, según enmendada.

El Fondo 230 se nutre de las aportaciones de las Corporaciones Públicas, según, la Ley Núm. 50 de 8 de abril de 2011 y el Reglamento 8813, del 14 de septiembre de 2016 conocido como “Reglamento del Fondos Especial Sufragado por las Aportaciones Anuales de las Corporaciones Públicas, conforme a la Ley Núm. 50-2011”.

Fondo 418

Se nutre del resultado de la elaboración de los planes de clasificación de puestos y de retribución, además de los servicios de capacitación y adiestramientos que brindamos a las agencias, municipios, corporaciones y sector privado. Cabe señalar, que el ingreso que se deposita en el Fondo 418 no representa un ingreso recurrente. Esto, debido a que dependemos del presupuesto asignado a las agencias por concepto de la partida de adiestramiento, que les permitan, a su vez, realizar el pago de dichos servicios. La naturaleza de este ingreso es fluctuante, ya que obedece a la demanda y a las necesidades, así como a la condición fiscal y económica del sector al cual servimos.

A tenor con la Orden Administrativa 1-2006 y del Reglamento 7132 inscrito en el Departamento de Estado como Normas Generales que regulan la Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos en la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA), ahora OATRH, a través de IDEA, se persigue identificar y atender de una forma costo-efectiva las necesidades de adiestramientos particulares y específicos del recurso humano de las agencias, municipios, corporaciones y sector privado. De esta forma se estructura un programa de asesoramiento y ayuda técnica para la coordinación de adiestramientos, de manera que se garantice la elaboración e implantación de sus respectivos Planes de Adiestramiento y Capacitación Anual. El Artículo 4, Sección 4.3 (2)(h) de la Ley Núm. 184, supra, establece la facultad y el deber de la OATRH¹ de facturar por todos los servicios que ofrece, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los técnicos de asesoramiento laboral y de recursos humanos, mediación y de adiestramiento, así como por el uso de facilidades, materiales y equipo, a las instrumentalidades, corporaciones públicas o componentes del Gobierno, incluyendo aquellos componentes del Sistema de Administración de los Recursos Humanos. Lo que la OATRH factura al amparo de dicha disposición legal, se ingresa también al Fondo 418, para el uso y/o propósito que corresponda según la asignación. La gran mayoría de nuestros contratos de servicios profesionales corresponden a los instructores o profesores de la OATRH. Los mismos se otorgan para ofrecer cursos o adiestramiento, y son sufragados de los propios ingresos que se generan de los correspondientes cursos que se ofrecen, lo cual en realidad no constituye un gasto para la agencia. Todo lo contrario, contribuyen a la generación de ingresos. De igual forma, los ingresos generados a través de los Fondos Especiales Estatales han sido utilizados para compensar la reducción de la asignación presupuestaria del Fondo General recibida.

¹ Artículo 4, Sección 4.3 y Artículo 15 de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada.

III. MÉTODOS DE ESTRATEGIAS

Los Fondos Especiales Estatales se trata en realidad de un estimado de gastos. El presupuesto recomendado en el “baseline” para ingresar en los Fondo Especial Estatal 230 y 418 es de \$881,000, para cubrir:

- Nómina y Costos Relacionados (001) – el gasto del salario y/o diferenciales y beneficios marginales patronales, a su vez se realizan correcciones de gasto, si es necesario, contra el Fondo General si este cae en un sobre giro al cierre de año fiscal
- Gastos de funcionamiento, como, servicios de telefonía y el mantenimiento de los vehículos oficiales (combustible y lubricante con ASG) de la OATRH.
- Servicios comprados como: servicio de impresión, reparación de equipos. En adición se cubre el remanente del gasto de arrendamiento de edificio por insuficiencia en lo asignado en el Fondo General.
- El gasto de materiales de oficina de las operaciones diarias, así como las necesidades de IDEA. También cubre los materiales de instrucción de los adiestramientos que IDEA ofrece.
- El gasto de recargo de la máquina para el manejo de correspondencia (franqueo), alquiler máquinas fotocopiadoras, servicios de mantenimiento.
- Se cubre el gasto de compensación por desempleo.
- El reembolso de los gastos de viaje y dieta incurrido por empleados autorizados de la OATRH.
- El gasto de servicios profesionales de la OATRH, el 95% de los contratos que realiza la OATRH es de instructores que dan servicios en IDEA.
- Gasto de compra de equipo, se proyecta la compra de un vehículo oficial, ya que contamos con un vehículo para uso de la Directora de la agencia y mensajería. Este vehículo es del año 2011 y frecuentemente se encuentra en el taller para reparación.

IV. EXPLICACIONES

Según expuesto anteriormente, los ingresos del Fondo 418 se nutren de los cobros por los servicios que ofrece la OATRH. Cabe señalar que estos ingresos han mermado, debido a los graves daños que sufrió las antiguas instalaciones de la OATRH donde contaba con salones para ofrecer adiestramientos. Las nuevas instalaciones de la OATRH, no cuenta con las facilidades de salones para adiestramientos y esto dificulta el poder dar los servicios con la frecuencia que lo requiere. Los servicios que ofrece IDEA son la mayor fuente ingreso para el Fondo 418. Estos ingresos mensuales han reducido más de un cincuenta por ciento (50%) en comparación al año fiscal 2016-2017. En adición la OATRH contaba con un balance inicial que representaba el saldo libre al cierre del año fiscal anterior. Este saldo libre ayudaba a que la Agencia

iniciara las labores del año en cuanto contratación de servicios profesionales (instructores) y pagos de gastos de funcionamiento que en el Fondo General no cubre ya que no hay presupuesto para incurrir estos gastos.

Relación de Ingresos Fondo Especial 418

| Año Fiscal | Ingresos |
|-------------------|-----------------|
| 2016-2017 | \$ 1,179,734.43 |
| 2017-2018 | \$ 583,000.00 |
| 2018-2019 | \$ 317,033.00 |

Relación de Ingresos Fondo Especial 230

| Año Fiscal | Ingresos |
|-------------------|-----------------|
| 2016-2017 | \$ 693,334.85 |
| 2017-2018 | \$ 501,000.00 |
| 2018-2019 | \$ 756,000.00 |

V. SOLICITADO FONDO GENERA ESTATAL

El presupuesto recomendado en el “baseline” en el Fondo Genera Estatal (FG) para el año fiscal (AF) 2020-2021 es de \$3,573,000.00, de esto \$1,372,000.00 es a la asignación de nómina y costos relacionados. Para el AF 2020-2021 se solicita un presupuesto de \$9,237,000.00, la diferencia es un aumento al “baseline” de \$5,664,000.00 (ver anejo). El aumento se desglosa de la siguiente manera:

- \$5,664,000.00 en la asignación de nómina y costos relacionados - El aumento representa la diferencia del gasto de la nómina existente de \$1,065,460.00 (aproximado) y la solicitud de cubrir siete (7) puestos de confianzas y setenta y cinco (75) puestos de carrera, para el próximo AF. Cabe destacar que desde el pasado AF 2017-2018, no se ha reclutado personal en puestos regulares ni de confianza. Hasta el momento tres (3) empleados se han acogido al PTV, contamos con tres (3) puestos de confianza ocupados y tres (3) empleados que recibe un diferencial ya que está interinamente un puesto de confianza. Debido a la Centralización de la Administración de los Recursos Humanos, donde los

administradores individuales dejan de existir (65 agencias del Gobierno Central) y se concentra la administración en la OATRH, tenemos la necesidad de contar con más recursos humanos (además de los sistemas tecnológicos) que facilitarán el cumplimiento de los objetivos que emanan de la ley y redundará en ahorros sustanciales, eficiencia y calidad de servicios para el Gobierno.

La cantidad de \$2,201,000 corresponde a los gastos operacionales de la agencia, esta asignación no se solicita ya que es parte del “baseline”, no obstante, el mismo se utilizará para:

- Gastos en la asignación de servicios comprados, específicamente en la partida de arrendamiento de otros edificios - Desde el paso de los huracanes Irma y María la OATRH se mantuvo fuera del edificio que tenía arrendado ya que este fue destruido. Desde aquel momento los empleados han estado trabajando en condiciones de hacinamiento y recientemente el arrendatario Sistema de Retiro para Maestros (SRM) nos solicitó el desalojo del Piso 2 del Edificio del Capital Center Building. La OATRH esta falta de espacio para cumplir con las necesidades y funciones que exige la ley orgánica de la agencia (Ley Núm. 8-2017, según enmendada). Estas son: un espacio de trabajo digno y adecuado para un mínimo de ciento treinta empleados y salones de adiestramientos para los programas de capacitación ofrecidos por la OATRH. La OATRH hizo su tarea de buscar espacios de oficina para arrendar, que se pudieran cubrir con el dinero asignado, pero no ha sido posible. Inclusive, se entró a la plataforma de búsqueda de espacios disponibles con la Autoridad de Edificios Públicos y la Junta Revisora de la Propiedad Inmueble y conforme al área y espacio solicitado, ambas indican que no hay una propiedad pública disponible.
- Gasto en la asignación de deudas de años anteriores - La OATRH formalizó un contrato con Xavier Zequeira, Inc., con el propósito de arrendar el Edificio Zequeira que se encuentra en la Calle Vela #5 en Hato Rey, como la sede de las operaciones de la agencia. Este contrato tenía una vigencia desde el 1 de septiembre de 2013 hasta el 31 de agosto de 2018. Debido al paso de los huracanes Irma y María para septiembre de 2017, el edificio quedó completamente destruido. Desde entonces, la OATRH no ha estado ocupando el espacio en dichas facilidades. Para el mes de noviembre de 2017, se le indicó al ingeniero José Rafael Zequeira Toral, mediante comunicación escrita por la entonces directora la OATRH, la Lcda. Nydza Irizarry Algarín, que debido a las circunstancias imprevistas y fortuitas donde el edificio quedó destruido se daba por terminado el contrato efectivo el 31 de diciembre de 2017. No obstante, en dicha comunicación se indicó que, dada las circunstancias antes mencionadas, no se iba a emitir pagos de arrendamiento a partir del mes de septiembre de 2017.

Zequeira, Inc. continuó facturando el canon mensual de sesenta mil ciento sesenta y seis dólares con sesenta y siete centavos (\$60,166.67) hasta agosto de 2019. Ello ya que la OATRH no había mudado su propiedad del edificio. La cantidad facturada a la OATRH asciende a \$1,444,000.00. La OATRH acepta adeudar los cuatro (4) meses de arrendamiento del 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. Esta última siendo la fecha de efectividad de la cancelación. Estos cuatro (4) meses no se obligaron ni se pagaron por instrucción de la anterior Jefa de Agencia, la cual ya no labora para el Gobierno. Sin embargo, aceptamos que se debió haber pagado. También, reconocemos que, desde el 1 de enero de 2018 hasta agosto de 2019, la OATRH tuvo sus pertenencias en las instalaciones del edificio objeto de la controversia.

Como parte del reconocimiento de deuda y en aras de evitar un litigio en daños y perjuicios, la OATRH ha llegado al acuerdo de ochocientos cincuenta mil dólares (\$850,000). Estos se dividen en \$240,666.68 de rentas adeudadas desde septiembre de 2017 hasta diciembre de 2017 y \$609,333.32 por ocupar el espacio con la propiedad de la agencia desde enero 2018 hasta agosto 2019. Se solicitó la autorización de la Junta para pagar esta deuda y que se pueda colocar en la cuenta de deudas de años anteriores para proceder con el pago durante el actual año fiscal vigente (2019-2020). Luego, colocar el remanente en la petición presupuestaria para el AF 2020-2021 la cantidad de \$100,000.

La OATRH se encuentra en espera de que la Junta apruebe el planteamiento relacionado a la asignación especial para el AF 2019-2020. Hemos realizado un análisis presupuestario de los fondos disponibles, tomando en consideración el \$1,995,000.00 de dicha asignación y los gastos proyectados hasta junio 2020. De aprobarse el planteamiento, la OATRH, podría disponer para este año fiscal la cantidad de \$750,000.00 de la asignación especial a ser pagadero a Xavier Zequeira, Inc.

- El restante de los gastos operacionales, su utilizarán para todo lo relacionado a la mudanza de la agencia, entiéndase, contratación, compra de equipos, compra de materiales, entre otros.

VI. ASIGANCIÓN ESPECIAL

Para el AF 2020-2021, en el “baseline” se recomeninda la asignación especial de \$4,000.00 en la partida de Aportaciones a Entidades No Gubernamentales. Esta corresponde al Programa de Premios por Servicios Meritorios, conocida como “Premios Manuel A. Pérez”, conforme a la Ley Núm. 66 de 20 de junio de 1956, según enmendada y está regulado mediante el Reglamento Núm. 8008 de 24 de marzo de 2011.

VII. CAPEX

Se solicita para el AF 2020-2021 bajo los fondos de CAPEZ la cantidad de \$5,000,000.00 para el Proyecto del Empleados Único. La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) es la responsable de poner en función la política pública en la Administración de los Recursos Humanos de las agencias pertenecientes al Gobierno Central. Esto incluye establecimiento del Gobierno como Empleador Único, donde los empleados pasen a ser empleados del Gobierno y no de sus diferentes entidades. A su vez la OATRH será responsable implantar el proceso de movilidad, el cual nos permite atender con flexibilidad las iniciativas del Gobierno, identificando los recursos humanos necesarios que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que se le ofrecen a la ciudadanía y que a su vez propicien la mejor utilización y retención de los recursos humanos.

Además de implantar la movilidad, en virtud de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, mejor conocida como "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*", (en adelante, Ley 8), la OATRH deberá centralizar el sistema de administración de personal, eliminando de la categoría de administradores individuales a todas aquellas agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico. Esto significa que las funciones inherentes a la administración de los recursos humanos, que anteriormente ejercían las sesenta y cinco (65) agencias pertenecientes al Gobierno Central, ahora serán realizadas por la OATRH.

La OATRH no cuenta con un Sistema de Administración de los Recursos Humanos para el Gobierno Central, aunque tiene la responsabilidad de cubrir todas las transacciones y la administración de las cinco áreas esenciales del Principio de Mérito: Planes de Clasificación, Reclutamiento y Selección, Ascensos, Traslados y Descensos, Adiestramientos y Retención. La rama Ejecutiva de Gobierno tampoco cuenta con un sistema de Tiempo y Asistencia uniforme para el uso de todas sus entidades y bajo la administración de la OTARH. Esto significa que las agencias continúan actuando como administradores individuales en aspectos importantes de la administración de los recursos humanos en el Gobierno. Lo cual redundará en más gastos, falta de controles e ineficiencias.

Debido a la ejecución del Proyecto del Empleador Único, el impacto de la movilidad y la centralización de las funciones de recursos humanos, el volumen de trabajo continuará en aumento. Por lo cual, es necesaria la contratación de servicios de suscripciones y/o licenciamiento con su apoyo básico incluido. Estas suscripciones y/o licencias son necesarias para poder lograr la integración de la tecnología en la administración de recursos humanos de las Agencias del Gobierno, logrando acercarnos más al objetivo de un Gobierno tecnológico y digitalizado. Tenemos la

necesidad de implantar un sistema para la Centralización de la Administración de los Recursos Humanos de las agencias pertenecientes al Gobierno Central al igual que un sistema de “Time and Attendance” para todas las agencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno. El presupuesto solicitado se extiende a un término de 5 años. Esto incluye programas (“software”), servicios en la nube (“cloud services”), actualizaciones y mejoras de equipos y programas y servicios de apoyo relacionados al sistema. El proyecto incluirá la instalación, configuración, pruebas en todas las agencias y adiestramientos. El costo sería de aproximadamente cinco millones (\$5,000,000.00) de dólares anuales.

Además de implantar la movilidad, en virtud de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, mejor conocida como “*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*”, (en adelante, Ley 8), la OATRH deberá centralizar el sistema de administración de personal, eliminando de la categoría de administradores individuales a todas aquellas agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico. Esto significa que las funciones inherentes a la administración de los recursos humanos, que anteriormente ejercían las cincuenta y dos (52) agencias pertenecientes al Gobierno Central, ahora serán realizadas por la OATRH.

Preparado por:

Certificado por:

Zarimar Rosado Cosme
Oficial de Presupuesto y
Recursos Externos

Lcda. Sandra E. Torres López
Directora

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

*Presupuesto Baseline vs. Solicitado
Año Fiscal 2020-2021*

Consolidado

| Partidas de Asignación | Presupuesto Baseline | Presupuesto Solicitado 2020-2021 | Diferencia |
|---|-------------------------|--|------------------|
| 001 Nómina y Costos Relacionados | | | |
| 1110 Sueldos Puestos Regulares | 668,000 | 5,389,000 | 4,721,000 |
| 1112 Liquidación Vacaciones | 0 | 0 | 0 |
| 1113 Pago retroactivo Sueldo Regular | 0 | 0 | 0 |
| 1114 Sueldo - Puestod de Confianza | 100,000 | 560,000 | 460,000 |
| 1130 Salario Personal Irregular | 0 | 0 | 0 |
| 1410 Bono de Navidad | 47,000 | 88,000 | 41,000 |
| 1415 Bono de Navidad - Puestos de Confianza | 0 | 4,000 | 4,000 |
| 1420 Compensación Adicional (Diferencial) | 0 | 0 | 0 |
| 1431 Liquidación Exceso Lic. Enfermedad | 0 | 0 | 0 |
| 2810 Aportación FSE | 79,000 | 126,000 | 47,000 |
| 2870 Plan Médico | 160,000 | 276,000 | 116,000 |
| 6021 Anualidad Empleados Ley 70 | 103,000 | 130,000 | 27,000 |
| 6410 Aportación SS | 215,000 | 463,000 | 248,000 |
| 6430 Seguro Social Choferil | 0 | 0 | 0 |
| 6610 Aportación Sistema de Retiro | 0 | 0 | 0 |
| 6630 Aportación Sistema de Retiro - Maestros | 0 | 0 | 0 |
| Total Partida | 1,372,000 | 7,036,000 | 5,664,000 |
| 002 Facilidades y Pagos por Serv. Públicos | | | |
| 2503 Serc. Celulares y Beepers | 0 | 0 | 0 |
| 2505 Pagos de Serv. Teléfono | 0 | 0 | 0 |
| 2510 Pago AEE | 0 | 0 | 0 |
| 2593 Combustible y Lubricante | <u>10,000</u> | <u>10,000</u> | 0 |
| Total Partida | 10,000 | 10,000 | 0 |
| 003 Servicios Comprados | | | |
| 2030 Impresos y Encuadernación | 0 | 0 | 0 |
| 2112 Franqueo | 0 | 0 | 0 |
| 2632 Arrendamiento | 550,000 | 550,000 | 0 |
| 2650 Arrendamiento Equipo de Oficina | 49,000 | 49,000 | 0 |
| 2690 Arrendamiento No Clasificado | 0 | 0 | 0 |
| 2772 Cons. Reparación Equipo Automotriz | 0 | 0 | 0 |
| 2880 Primas de Finanzas de Fidelidad | 0 | 0 | 0 |
| 2960 Adietramientos | 44,000 | 44,000 | 0 |
| 2980 Servicios Comprados | <u>309,000</u> | <u>309,000</u> | <u>0</u> |
| Total Partida | 952,000 | 952,000 | 0 |
| 004 Donativos, Subsidios y Otras Distr. | | | |
| 6710 Compensación por Desempleo | <u>8,000</u> | <u>8,000</u> | <u>0</u> |
| Total Partida | 8,000 | 8,000 | 0 |

**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

*Presupuesto Baseline vs. Solicitado
Año Fiscal 2020-2021*

Consolidado

| Partidas de Asignación | Presupuesto Baseline | Presupuesto Solicitado 2020-2021 | Diferencia |
|--|-------------------------|--|------------|
| 005 Gastos de Transportación y Subsistencia | | | |
| 2320 Gastos de Subsistencia en PR (dietas) | 5,000 | 5,000 | 0 |
| 2350 Bonificación por Millas Recorridas | 0 | 0 | 0 |
| 2380 Gastos de Viajes en PR | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Total Partida | 5,000 | 5,000 | 0 |
| 006 Servicios Profesionales | | | |
| 1210 Servicios Legales | 100,000 | 100,000 | 0 |
| 1220 Servicios Médicos | 3,000 | 3,000 | 0 |
| 1240 Servicios de Contabilidad | 0 | 0 | 0 |
| 1260 Servicios Prof. Sistema de Información | 100,000 | 100,000 | 0 |
| 1290 Servicios Profesionales | 193,000 | 193,000 | 0 |
| 1291 Servicios Prof. con Retenciones | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| Total Partida | 396,000 | 396,000 | 0 |
| 007 Otros Gastos | | | |
| 2910 Cuotas y Subcripciones | 0 | 0 | 0 |
| 2915 Cuotas Colegios de Abogados | 5,000 | 5,000 | 0 |
| 2990 Servicios Misceláneos | 60,000 | 60,000 | 0 |
| 4414 Compra de Equipo no Capitalizable | <u>55,000</u> | <u>55,000</u> | <u>0</u> |
| Total Partida | 120,000 | 120,000 | 0 |
| 010 Materiales y Suministros | | | |
| 4012 Materiales y Efectos de Oficina | 25,000 | 25,000 | 0 |
| 4101 Materiales y Efectos Sanitarios | 15,000 | 15,000 | 0 |
| 4152 Ropa y Materiales para Ropa | 20,000 | 20,000 | 0 |
| 4163 Gastos por Servicios de Alimentos | 0 | 0 | 0 |
| 4212 Materiales de Instrucción | 0 | 0 | 0 |
| 4262 Materiales para Edificios y Construc. | 0 | 0 | 0 |
| 4992 Materiales, Suministros y Piezas | <u>50,000</u> | <u>50,000</u> | <u>0</u> |
| Total Partida | 110,000 | 110,000 | 0 |
| 011 Compra de Equipo | | | |
| 5090 Equipo de Computadora | 300,000 | 300,000 | 0 |
| 5092 Pago Licencias Programas de Computadora | 0 | 0 | 0 |
| 5121 Compra de Vehículos | 0 | 0 | 0 |
| 5490 Equipo - No Clasificado | <u>200,000</u> | <u>200,000</u> | <u>0</u> |
| Total Partida | 500,000 | 500,000 | 0 |
| 030 Pago de Pensión (Pay As You Go) | | | |
| 7003 Pensiones del ERS | <u>0</u> | <u>0</u> | <u>0</u> |
| | 0 | 0 | 0 |

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

*Presupuesto Baseline vs. Solicitado
Año Fiscal 2020-2021*

Consolidado

| Partidas de Asignación | Presupuesto Baseline | Presupuesto Solicitado 2020-2021 | Diferencia |
|---|-------------------------|--|------------------|
| 089 Pago Contraídas en Años Anteriores | | | |
| 2519 Deudas de Años Anteriores | 100,000 | 100,000 | 0 |
| Total Partida | 100,000 | 100,000 | 0 |
| Total del Presupuesto | 3,573,000 | 9,237,000 | 5,664,000 |
| Asignación Especial | 4,000 | 4,000 | 0 |
| | <u>3,577,000</u> | <u>9,241,000</u> | <u>5,664,000</u> |

Solicitado

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| 001- Nómina | 5,266,000 |
| 003 - Servicios Comprados - Renta | 0 |
| 089 - Deudas de Años Anteriores | 0 |
| 081 - Asignación Especial | 0 |
| Solicitado | <u>5,266,000</u> |

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Administración y Transformación de los
Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH)
Sección Presupuesto

Presupuesto Recomendado "Baseline"

Por Programa

Año Fiscal 2020-2021

| Descripción | | Distribución Recomendado | | Consolidado |
|--|---|---|---|-------------|
| | | OGP-04 | | |
| | | Fondo Especial 418-1998 Programa Asesoramiento (1360) | Fondo Especial 230-2000 Programa Apoyo Técnico y Servicios Gerenciales (2025) | |
| 001 | Nómina y Costos Relacionados | | | |
| 1110 | Sueldos, Puestos Regulares | 50 | 137 | 187 |
| 1112 | Liquidación Vacaciones | 0 | 0 | 0 |
| 1114 | Sueldos, Puestos Confianza | 32 | 40 | 72 |
| 1120 | Salarios - Personal Transitorios | 0 | 0 | 0 |
| 1410 | Bono de Navidad | 0 | 0 | 0 |
| 1412 | Bono Navidad Empleados Transitorios | 0 | 0 | 0 |
| 1415 | Bono Navidad Empleados Confianza | 0 | 0 | 0 |
| 1420 | Compensación Adicional Empleados - Obvenciones | 73 | 45 | 118 |
| 1430 | Liquidación Lic. Enfermedad Acumulada | 0 | 0 | 0 |
| 1431 | Liquidación Exceso Lic. Enfermedad | 0 | 0 | 0 |
| 1432 | Liquidación Exceso Lic. Vacaciones | 0 | 0 | 0 |
| 1445 | Liquidación Lic. Vacaciones - Ley 3-2013 | 0 | 0 | 0 |
| 1446 | Liquidación Lic. Enfermedad - Ley 3-2013 | 0 | 0 | 0 |
| 1480 | Pago por Cuido de Niños | 0 | 0 | 0 |
| 2810 | Seguro de Empleado-Compensación a Obreros (FSE) | 1 | 0 | 1 |
| 2870 | Planes Médicos | 0 | 0 | 0 |
| 6410 | Aportación Seguro Social | 3 | 1 | 4 |
| 6430 | Contribución Seguro Social Choferil | 1 | 0 | 1 |
| 6610 | Aportación Fondo de Retiro | 0 | 0 | 0 |
| 6615 | Retiro 2000 | 0 | 0 | 0 |
| 6650 | Contribución por Desempleo | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL, NOMINA Y COSTOS RELACIONADOS | | 160 | 223 | 383 |
| 002 | Facilidades y Pagos por Serv. Púb. | | | |
| 2503 | Pago Celulares y Beepers | 0 | 0 | 0 |
| 2505 | Pago Teléfono | 0 | 0 | 0 |
| 2507 | Pago Teléfono - Larga Distancia | 0 | 0 | 0 |
| 2508 | Pago Teléfono-Larga Dist. (fuera de PR) | 0 | 0 | 0 |
| 2510 | Pago a la Autoridad de Energía Eléctrica | 0 | 0 | 0 |
| 2512 | Pago a la Autoridad de Energía Eléctrica (año anterior) | 0 | 0 | 0 |
| 2515 | Deuda Teléfono - Años Anteriores | 0 | 0 | 0 |
| 2593 | Combustible y Lubricante ASG | 1 | 7 | 8 |
| 2681 | Pago a la Autoridad de Edificios Públicos | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL, FACILIDADES Y PAGOS POR SERVICIOS PUBLICOS | | 1 | 7 | 8 |
| 003 | Servicios Comprados | | | |
| 2030 | Impresión y encuadernación | 1 | 1 | 2 |

| Descripción | | Distriubisión Recomendado OGP-04 | | Consolidado |
|---|--|---|---|-------------|
| | | Fondo Especial 418-1998 Programa Asesoramiento (1360) | Fondo Especial 230-2000 Programa Apoyo Técnico y Servicios Gerenciales (2025) | |
| 2112 | Franqueo | 1 | 2 | 3 |
| 2632 | Arrendamiento Otras Edif. | 0 | 0 | 0 |
| 2650 | Arrend. Otros Equipos Ofic. | 0 | 0 | 0 |
| 2670 | Arrend. Otros Equipos | 0 | 0 | 0 |
| 2690 | Arrend. No Clasificados | 0 | 0 | 0 |
| 2760 | Cons. Y Reparación Equipo Ofic. | 0 | 0 | 0 |
| 2772 | Cons. Y Repración Equipo Auto | 2 | 2 | 4 |
| 2780 | Conserv. Y Rep. Otros Equipos | 0 | 2 | 2 |
| 2820 | Seguro de Automóviles | 0 | 0 | 0 |
| 2880 | Primas de fianzas de fidelidad | 0 | 0 | 0 |
| 2960 | Adiestramientos | 0 | 0 | 0 |
| 2980 | Servicios Comprados-No Clasificados | 15 | 65 | 80 |
| TOTAL, SERVICIOS COMPRADOS | | 19 | 72 | 91 |
| 004 | Donativos, Subsidios y Otras Distrib. | | | |
| 6710 | Seguros por Desempleo | 1 | 5 | 6 |
| TOTAL, DONATIVOS, SUBSIDIOS Y ADICACIONES | | 1 | 5 | 6 |
| 005 | Gastos de Transportación (005) | | | |
| 2310 | Pasaje de Viaje en P.R. | 0 | 0 | 0 |
| 2320 | Gastos de Subsistencia | 1 | 3 | 4 |
| 2330 | Pasajes de Viaje Fuera P.R. | 0 | 0 | 0 |
| 2350 | Millaje en P.R. | 0 | 0 | 0 |
| 2380 | Gastos de Viaje en P.R. nc | 0 | 0 | 0 |
| 9051 | Anticipo a Oficiales Pagadores Esp. | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL, GASTOS DE TRASPORACION Y SUBSISTENCIA | | 1 | 3 | 4 |
| 006 | Servicios Profesionales | | | |
| 1210 | Servicios Legales | 0 | 50 | 50 |
| 1220 | Servicios Médicos | 0 | 0 | 0 |
| 1240 | Servicios de Contabilidad | 0 | 0 | 0 |
| 1260 | Servicios Profesionales y Cons. - Sistema de Información | 0 | 0 | 0 |
| 1290 | Servicios Profesionales y Cons. | 84 | 125 | 209 |
| 1291 | Servicios Profesionales con Retención | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL, SERVICIOS PROFESIONALES | | 84 | 175 | 259 |
| 007 | Otros gastos | | | |
| 2910 | Cuotas y Subcripciones | 0 | 6 | 6 |
| 2915 | Cuotas Colegios de Abogados | 0 | 0 | 0 |
| 2970 | Otros Gastos | 0 | 0 | 0 |
| 2975 | Adiestramiento Sistemas de Información | 0 | 0 | 0 |
| 2990 | Servicios Miscelaneos | 7 | 25 | 32 |
| 4414 | Compra Equipo N/C | 0 | 5 | 5 |
| 9060 | Comprobante de Reintegro | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL, OTROS GASTOS | | 7 | 36 | 43 |
| 010 | Materiales y Suministros | | | |
| 4012 | Materiales de Oficina | 5 | 8 | 13 |
| 4101 | Materiales y Efec. Sanit y de Casa | 0 | 0 | 0 |
| 4152 | Ropa y Materiales para Ropa | 0 | 0 | 0 |

| Descripción | | Distribución Recomendado OGP-04 | | Consolidado |
|---|--|---|---|-------------|
| | | Fondo Especial 418-1998 Programa Asesoramiento (1360) | Fondo Especial 230-2000 Programa Apoyo Técnico y Servicios Gerenciales (2025) | |
| 4162 | Alimentos | 0 | 0 | 0 |
| 4163 | Gastos por Sevicios de Alimentos | 0 | 0 | 0 |
| 4212 | Materiales de Instrucción | 0 | 0 | 0 |
| 4262 | Materiales de Edificios y Construcción | 0 | 5 | 5 |
| 4214 | Materiales y Efectos de Seguridad | 0 | 0 | 0 |
| 4402 | Piezas Equipo Automotriz | 0 | 0 | 0 |
| 4410 | Piezas para Otro Equipo | 0 | 0 | 0 |
| 4992 | Materiales, Suministros y Piezas | 15 | 5 | 20 |
| TOTAL, MATERIALES Y SUMINISTROS | | 20 | 18 | 38 |
| 011 | Equipo | | | |
| 5050 | Equipo de Oficina | 1 | 4 | 5 |
| 5090 | Equipo Computadora | 0 | 0 | 0 |
| 5092 | Licencias de Programas Comput. | 0 | 0 | 0 |
| 5121 | Compra de Vehículo | 0 | 30 | 30 |
| 5210 | Equipo y Efectos de Seguridad Pública | 0 | 0 | 0 |
| 5490 | Equipo No Clasificado | 0 | 2 | 2 |
| TOTAL, COMPRA DE EQUIPO | | 1 | 36 | 37 |
| 012 | Anuncios y Pautas en Medios | | | |
| 2010 | Anuncios y Avisos Públicos | 7 | 5 | 12 |
| TOTAL, ANUNCIOS Y PAUTAS EN MEDIOS | | 7 | 5 | 12 |
| Gran Total de Gastos | | 301 | 580 | 881 |

PRESUPUESTO: SOLICITADO
 (Redondeado al Millar)

Agencia: Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de PR

| PARTIDAS DE ASIGNACIÓN | PRESUPUESTO 2021 | | | | | | | | | | Total | |
|---|---------------------|---------------------|----------------|----------------------|-------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|----------------|------------------------|-------|--------------------------------|
| | Resolución Conjunta | Asignac. Especiales | Otras Asignac. | Fondo Presupuestario | Fondos Federales (ARRA) | Fondos Federales | Fondos Especiales Estatales | Ingresos Propios | Otros Ingresos | Fondo Mejoras Públicas | | Préstamos y Emisiones de Bonos |
| 2780 Construcciones y Reparación otros equipos - por cont | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 2772 Conservación y Reparación Equipo Automotriz Por Co | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| 2112 Franqueo | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Total: Servicios Comprados | 952 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 91 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1,043 |
| Donativos, Subsidios y Distribuciones | | | | | | | | | | | | |
| 6710 Compensaciones por desempleo | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 |
| Total: Donativos, Subsidios y Distribuciones | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 |
| Gastos de Transportación | | | | | | | | | | | | |
| 2320 Gastos de subsistencia en Puerto Rico | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 |
| Total: Gastos de Transportación | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 |
| Servicios Profesionales | | | | | | | | | | | | |
| 1260 Servicios Profesionales y Consultivos - Sistemas d | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100 |
| 1210_6 Servicios Legales | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 50 | 0 | 0 | 0 | 0 | 150 |
| 1290 Servicios profesionales y consultivos-no clasifica | 193 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 209 | 0 | 0 | 0 | 0 | 402 |
| 1220 Servicios Médicos | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| Total: Servicios Profesionales | 396 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 259 | 0 | 0 | 0 | 0 | 655 |
| Otros Gastos Operacionales | | | | | | | | | | | | |
| 4414_7 Compra de Equipo no Capitalizable | 55 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 60 |
| 2990 Servicios misceláneos no clasificados | 60 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31 | 0 | 0 | 0 | 0 | 91 |
| 2915 Pago de Colegiación a Médicos y Abogados | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| 2910 Cuotas y Subscripciones | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 |

PRESUPUESTO: SOLICITADO
 (Redondeado al Millar)

Agencia: Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de PR

| PARTIDAS DE ASIGNACIÓN | PRESUPUESTO 2021 | | | | | | | | | | Total | |
|--|---------------------|---------------------|----------------|----------------------|-------------------------|------------------|-----------------------------|------------------|----------------|------------------------|-------|--------------------------------|
| | Resolución Conjunta | Asignac. Especiales | Otras Asignac. | Fondo Presupuestario | Fondos Federales (ARRA) | Fondos Federales | Fondos Especiales Estatales | Ingresos Propios | Otros Ingresos | Fondo Mejoras Públicas | | Préstamos y Emisiones de Bonos |
| 6332 Premios | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Total: Aportaciones a Entidades No Gubernamentales | 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| Reserva Presupuestaria | | | | | | | | | | | | |
| Total: Reserva Presupuestaria | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pay As You Go | | | | | | | | | | | | |
| Total: Pay As You Go | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| GRAN TOTAL: | 3,573 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 881 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4,458 |

Preparado por:

Zarimar Rosado Cosme
 Oficial de Presupuesto y Recursos Externos

Certificado por:

Lcda. Sandra E. Torres López
 Directora